

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 2023**

**ASISTENTES:**

*Presidente:*

*D. Enrique Sabarís Conde (PP)*

*Concejales asistentes:*

*Dña. Natalia Bascones Ruiz (PP)*

*D. Ricardo Gómez Gutiérrez (PP)*

*D. José Ángel Santervás Cascos (PP)*

*D. Víctor García Sánchez (PP)*

*D. Juan Luis Salceda Sánchez (PRC)*

*Concejales ausentes:*

*D. Álvaro Vejo Landaida (PRC)*

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pesaguero, siendo las diecinueve horas del veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Alcalde y con la asistencia de los Srs. Concejales al margen relacionados, se reúne el Pleno de esta Corporación al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, ejerciendo funciones de Secretario D. José Luis Iñigo Candanedo.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Conocido por los Srs. Concejales el Acta de la Sesión celebrada con fecha 13 de noviembre 2023, al haber sido entregada con la convocatoria, al no formularse objeciones a la misma, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aprobar el acta de fecha 13 de noviembre de 2023.

Se procede a votar el borrador de acta de la última sesión y no habiendo observaciones es aprobada por unanimidad de los cinco concejales presentes.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2024.**

En este punto, se incorpora el Concejales D. Víctor García Sánchez.

Se presenta el proyecto de Presupuestos Generales para el año 2024, compuesto por la memoria de la alcaldía, relación de partidas de ingresos y gastos, relación de personal, bases de ejecución, anexo de inversiones, estado de la deuda y avance de ejecución del presupuesto referida al menos a los 6 primeros meses del año.

De conformidad con el proyecto el resumen del presupuesto es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS.**

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	110.900,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.585,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.040,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.318,50
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.023,30

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....360.866,80€.**

**ESTADO DE GASTOS.**

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	89.016,00
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	170.880,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	167,50
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.180,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	78.323,30
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.300,00

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..... 360.866,80 euros**

CONSIDERANDO que el Proyecto de Presupuestos presenta equivalencia entre ingresos y gastos.

CONSIDERANDO que aparecen dotados los servicios de prestación obligatoria,

CONSIDERANDO que el cálculo de los ingresos se ha realizado teniendo en cuenta los padrones correspondientes de los distintos impuestos, tasas y precios públicos, las Ordenanzas Reguladoras de los tributos, los convenios firmados por este Ayuntamiento y los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior,

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto contienen las normas precisas para su desarrollo,

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido las

formalidades y prescripciones legales, adaptándose a la normativa vigente, TR de la

LHL, RD Leg 2/2004 de 5 de marzo, Orden de 20 de Septiembre de 1989, R.D.

500/90, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General en todas sus partes y anexos para este Ayuntamiento en el ejercicio 2.024, de conformidad con los arts 168 y siguientes del citado RD legislativo, por un importe total de **de TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTAY SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS ( 360.866,80)** y el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS.**

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	110.900,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.585,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.040,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.318,50
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.023,30

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....360.866,80€.**

**ESTADO DE GASTOS.**

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	89.016,00
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	170.880,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	167,50
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.180,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	78.323,30
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.300,00

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..... 360.866,80 euros**

SEGUNDO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del TR de la Ley de Haciendas Locales, someter a exposición pública por 15 días el presupuesto aprobado inicialmente. Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones este acuerdo se considerara definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón

de anuncios de la Entidad. Si se produjeran alegaciones se resolverán en el plazo de un mes. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá en su día copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo que indica el artículo 169.4 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resumido por capítulos en el B.O.C

No existiendo debate se procede a la votación de la propuesta de Alcaldía siendo aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes.

**TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ADICIONAL DE DESLINDE FIRMADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL, DENTRO DE LA ACTUACIÓN DE LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL REALIZADA CON EL MUNICIPIO DE POLACIONES.**

Se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente contenido:

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Pesaguero de fecha 7 de agosto de 2023 por el que se nombró la Comisión Municipal de deslinde.

Visto el Acta Adicional de fecha 20 de noviembre de 2023 a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de **PESAGUERO** y **POLACIONES** de la Comunidad Autónoma de Cantabria, levantada por el Instituto Geográfico el día 30 de julio de 1927 (y acta adicional de 12 de junio de 1984 por la que se fusionan los municipios de San Salvador de Cantamuda, Lores y Redondo-Areños en uno solo con el nombre de La Pernia).

**Antecedentes:**

En el mes de junio y julio de 2023 los técnicos del IGN/CNIG, llevan a cabo los trabajos de replanteo sobre el terreno de los mojones de la línea límite. Estos trabajos se desarrollan dentro del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la actualización y mejora geométrica de las delimitaciones territoriales en Cantabria suscrito el 18 de septiembre de 2019.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir de los cuadernos técnicos de julio de 1927 del levantamiento topográfico asociado a la citada acta que consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta del 30 de julio de 1927 que permanecen en la actualidad.
- Recuperación mediante ajustes topográficos de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento del Acta de aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto a los mojones encontrados como a los recuperados mediante las metodologías topográficas adecuadas.

### **Refrendo Jurídico del resultado de los trabajos de replanteo.**

Reunidos el día 20 de noviembre de 2023 en la Casa Consistorial de Polaciones, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional, con objeto de dar cumplimiento al artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y el artículo número 2 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, en lo que respecta al mojón M1=M3T con la provincia de Palencia, en los términos siguientes.

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 30 de julio de 1927, queda subsistente en su totalidad, acordando las Comisiones municipales, mantener la provisionalidad de la línea entre los mojones M6 y M7, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM huso 30 /ETRS89) que a continuación se relacionan:

<b>COORD. UTM (ETRS89)</b>			
<b>MOJÓN</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Línea límite al mojón anterior</b>
M1	380946.2	4768624.8	
M2	380364.0	4768893.9	Divisoria de aguas
M3	380537.1	4769877.4	Divisoria de aguas
M4	380345.0	4771364.8	Divisoria de aguas
M5	380193.5	4771587.7	Divisoria de aguas
M6	380151.1	4771764.0	Divisoria de aguas
M7	380280.2	4773061.0	<b><u>Sin definir</u></b>

El mojón **M1=M3T** es común a los términos municipales de La Pernia, Pesaguero y Polaciones el primero perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, provincia de Palencia, y los dos últimos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este mojón fue aprobado por los tres ayuntamientos el día 25 de noviembre de 2019 al firmar el acta adicional de la línea Polaciones – La Pernía.

El mojón **M7=M3T** es común a los términos municipales de Cabezón de Liébana, Pesaguero y Polaciones pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A los tramos comprendidos entre los mojones M1 y M6 descritos en el acta como la “*divisoria de las aguas*”, se le asignan para definirlos, los siguientes puntos intermedios obtenidos de la cartografía escala 1:5000 del Gobierno de Cantabria y del Modelo de elevaciones LIDAR.

<b>COORDENADAS UTM, huso 30 (ETRS89)</b>					
<b>TRAMO M1 – M2</b>					
<b>PUNTO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUNTO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
M1-1	380924	4768640	M1-7	380544	4768749
M1-2	380882	4768701	M1-8	380491	4768762
M1-3	380864	4768707	M1-9	380453	4768782
M1-4	380758	4768719	M1-10	380411	4768827
M1-5	380664	4768740	M1-11	380374	4768878
M1-6	380612	4768750	M1-12	380365	4768890

<b>COORDENADAS UTM, huso 30 (ETRS89)</b>					
<b>TRAMO M2 – M3</b>					
<b>PUNTO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUNTO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
M2-1	380382	4768956	M2-9	380499	4769341
M2-2	380413	4769013	M2-10	380490	4769391
M2-3	380449	4769072	M2-11	380504	4769460
M2-4	380477	4769140	M2-12	380536	4769536
M2-5	380484	4769166	M2-13	380548	4769614
M2-6	380507	4769222	M2-14	380544	4769668
M2-7	380508	4769236	M2-15	380537	4769801
M2-8	380500	4769268	M2-16	380540	4769849

<b>COORDENADAS UTM, huso 30 (ETRS89)</b>					
<b>TRAMO M3 – M4</b>					
<b>PUNTO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUNTO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
M3-1	380529	4769963	M3-23	380692	4770723
M3-2	380528	4770049	M3-24	380681	4770770
M3-3	380533	4770081	M3-25	380680	4770788
M3-4	380534	4770142	M3-26	380682	4770801
M3-5	380537	4770183	M3-27	380682	4770820
M3-6	380539	4770215	M3-28	380686	4770834
M3-7	380537	4770261	M3-29	380692	4770847
M3-8	380557	4770296	M3-30	380695	4770867
M3-9	380569	4770310	M3-31	380706	4770895
M3-10	380581	4770330	M3-32	380711	4770932
M3-11	380594	4770362	M3-33	380722	4770952
M3-12	380607	4770391	M3-34	380718	4770958
M3-13	380616	4770420	M3-35	380682	4770982
M3-14	380625	4770454	M3-36	380646	4771005
M3-15	380645	4770490	M3-37	380596	4771047

M3-16	380656	4770519	M3-38	380569	4771075
M3-17	380674	4770550	M3-39	380533	4771105
M3-18	380687	4770579	M3-40	380525	4771127
M3-19	380691	4770599	M3-41	380509	4771162
M3-20	380687	4770644	M3-42	380442	4771268
M3-21	380690	4770667	M3-43	380413	4771298
M3-22	380689	4770699	M3-44	380370	4771344

<b>COORDENADAS UTM , huso 30 (ETRS89)</b>					
<b>TRAMO M4 – M5</b>					
<b>PUN TO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUN TO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
M4-1	380316	4771404	M4-4	380261	4771506
M4-2	380285	4771447	M4-5	380244	4771544
M4-3	380265	4771478	M4-6	380220	4771576

<b>COORDENADAS UTM, huso 30 (ETRS89)</b>					
<b>TRAMO M5 – M6</b>					
<b>PUN TO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>PUN TO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
M5-1	380169	4771612	M5-3	380148	4771664
M5-2	380158	4771637	M5-4	380145	4771690

Con respecto al tramo comprendido entre los mojones M6 y M7, que quedo sin definir en el acta de 1927, las Comisiones presentes acuerdan mantener la provisionalidad, reconociéndose los mojones M6 y M7 pero no la línea que los une.

La Comisiones de Poblaciones manifiesta su intención de solicitar, ante al Gobierno de Cantabria, la apertura de un expediente de deslinde para resolver esta provisionalidad.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla, con la mayor brevedad posible, a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Propuesta de la alcaldía,

Considerando que dicho acta tiene que ser elevada al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, y que dicho acuerdo debe ser adoptado por mayoría absoluta tal y como establece el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**PRIMERO.-** Aprobar el Acta Adicional de fecha 20 de noviembre de 2.023, suscrita por las Comisiones Municipales de los municipios de Poblaciones y Pesaguero.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Comunidad Autónoma de Cantabria, al Instituto Geográfico Nacional y al Ayuntamientos de Polaciones.”

Se procede a explicar los mojones 6 y 7.

Se procede a votar la propuesta de la alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes.

**CUARTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE PESAGUERO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR.**

Vista la subvención concedida por el Grupo de Acción Local Liébana para la obra "Acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética del Consultorio Médico de Pesaguero".

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
163/2023	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CONSULTORIO MÉDICO DE PESAGUERO		

Necesidad a satisfacer:

Las previstas en la MEMORIA VALORADA redactada por el Arquitecto .  
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: NUEVA CONSTRUCCION	
Objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	
Procedimiento de contratación: MENOR CON SOLICITUD DE OFERTAS	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: <b>45215100</b>	
Valor estimado del contrato: 39.688,68	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 39.688,68	IVA%: 8334,62
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.023,30	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 4 meses

Visto el acuerdo del pleno de fecha 29 de septiembre de 2023 por el que aprobó el expediente de contratación, pliego de condiciones e inicio del procedimiento de contratación abierto simplificado de la obra "Acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética Consultorio Médico de Pesaguero".

Visto el acuerdo del pleno de fecha 13 de noviembre de 2023 por el que se Declaro Desierta la licitación de la obra "Acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética del Consultorio Médico de Pesaguero".

Visto que dada las características y el importe del contrato , se considera como procedimiento más adecuado para la tramitación del expediente, el procedimiento de contrato menor.

Visto que con fecha 26 de diciembre, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 26 de diciembre se emitió informe por Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **Se propone al Pleno**

**PRIMERO.** Aprobar la **MEMORIA VALORADA** elaborada por xxxxxxxxxxxx, para la realización de la obra "Acondicionamiento y Mejora de la Eficiencia Energética del Consultorio Médico de Pesaguero", subvencionado por el Grupo de Acción Local Liébana.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de contrato menor, solicitando ofertas a las siguientes Empresas:

**1º. RUBÉN ARENAS PÉREZ (MANTENOR)**

**2º. xxxxxxxxxxxxxxxx**

**3º. RUCECAN, S.L.**

**CUARTO.** No dividir en lotes el objeto del contrato visto el informe del redactor de la documentación técnica.

**QUINTO.** No exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas *por* cuanto la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el Ayuntamiento careciendo en la actualidad el personal funcionario municipal de la debida formación para la utilización de estas herramientas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pesaguero con domicilio en Pesaguero, POR PARTE DE LAS EMPRESAS INVITADAS POR EL PLENO en horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro del **plazo de 20 DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

siendo el contenido de las ofertas el siguiente:

**1º SOBRE A que incluirá la siguiente documentación:**

- DNI REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- REA o ROLECE
- SEGURO RC
- SEGURO DE ACCIDENTES DE CONVENIO (POLIZA Y ULTIMO RECIBO)
- SPA (CERTIFICADO DE ESTAR VIGENTE O BIEN CONTRATO Y ULTIMO RECIBO)
- ITA ( INFORME DE TRABAJADORES EN ALTA)

**2º SOBRE B**

- OFERTA ECONOMICA

**SEXTO** .Autorizar el gasto correspondiente:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2023	1522.61910	48.023,30

**SÉPTIMO.** La apertura de los sobres se realizará seguidamente en presencia del Alcalde y del Secretario municipal. Si la documentación es correcta se procederá a adjudicar el contrato a la mejor oferta económica, requiriendo al adjudicatario la documentación pertinente sobre obligaciones tributarias y de seguridad social así como de seguridad y aptitud de los trabajadores antes del inicio de la obra.

**OCTAVO.** Las obras objeto de este expediente de contratación deberán estar finalizadas EN EL PLAZO MÁXIMO DE 4 MESES desde la comprobación del replanteo

Se procede a votar la propuesta de la alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes.

**QUINTO: PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE SANTANDER EN DEFENSA DEL MUNDO RURAL Y CONTRA LA AMENAZA ANIMALISTA.**

Se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente contenido:

Este mes de diciembre, se presentó en Santander, un manifiesto contra el animalismo y el antiespecismo y a favor de nuestra cultura, de nuestra tradición, de nuestra economía y nuestro medio ambiente, comocida como la Declaración de Santander, la cual ha sido firmada por numerosos colectivos representativos de la sociedad civil española y cántabra, entre ellos, la Asociación de Jóvenes Agricultores, la Real Federación Española de Caza, la Fundación del Toro de Lidia, y se espera la adhesión de otras asociaciones y colectivos.

-152 organismos ya se han adherido al manifiesto.

-El animalismo es una ideología agresiva, respaldada por organismos con hasta 300 millones de dólares de presupuesto, que busca equiparar los derechos de humanos y animales.

-La Declaración de Santander ha puesto de acuerdo a agricultores, ganaderos, cazadores, veterinarios y amantes de la tauromaquia en defensa de nuestra cultura, nuestra tradición, nuestra economía y nuestro medio ambiente.

-Mediante leyes, normas y acciones el animalismo dificulta el día a día del pulmón del medio rural, los pequeños agricultores y ganaderos. Por ejemplo, la aparición de la llamada carne artificial acabaría con la producción de carne natural en muchas zonas de Cantabria y España.

-Entre las acciones de los grupos animalistas están las vigilias en mataderos, el derramamiento de leche o el asalto a camiones que transportan ganado.

-Es necesaria su divulgación para que la sociedad sea consciente de las intenciones de una ideología que quiere prohibir cualquier uso de los animales, ya sea para fines recreativos o para fines alimentarios, de vestimenta o científicos. Con lo que eso supondría para la humanidad.

Se propone al Pleno,

Primero: Adherirse al manifiesto de la Declaración de Santander en defensa del mundo rural y contra la amenaza animalista.

Por parte del Alcalde, se explica que fueron convocados ganaderos, alcaldes, veterinarios así como otras asociaciones.

Se procede a votar la propuesta de la alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:33 horas, de todo lo cual, yo como secretario doy fe, en Pesaguero a veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº  
El Alcalde

El Secretario